



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Divorcio matrimonio civil
Demandante	María de los Milagros Herrera
Demandado	José Fran Andrade Giraldo
Radicado	No. 25 307 3184 001 <b>2022-00447-00</b>
Providencia	Auto sustanciación <b>#422</b>
Decisión	Fija fecha

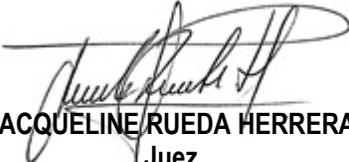
Con el fin de dar continuidad procesal y en firme el auto anterior, se procede a fijar fecha para la celebración de AUDIENCIA INICIAL conforme al artículo 372 del CGP, para el día **MIÉRCOLES DOS (2) DE AGOSTO DE 2023 a las CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (2:30pm)**, en la misma se tomarán los interrogatorios de parte, conforme el numeral 7° del artículo 372 ibidem. La audiencia se llevará a cabo por medio virtual con la aplicación LIFE SIZE, por lo cual los sujetos procesales deberán estar atentos a la citación para la conexión virtual. Por secretaría agéndese la misma.

Finalmente, se previene a las partes de las siguientes consecuencias previstas en caso de su inasistencia, establecidas en el artículo 372, numeral 3° y 4° ibidem:

1. Presumir ciertos los hechos y excepciones que sean susceptibles de confesión.
2. Declarar terminado el proceso, ante la falta de justificación por su inasistencia.
3. Multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Igualmente, se pone en conocimiento a la parte actora, la nueva dirección electrónica de la apoderada judicial del demandado, [leidymosqueralawyer@gmail.com](mailto:leidymosqueralawyer@gmail.com) para los efectos que sean necesarios.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

  
**JACQUELINE RUEDA HERRERA**  
Juez